INPEC

ANEXO INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 139-S6-MC-005-2025

EL presente anexo complementario de la Invitación Publica Electrónica para el proceso **139-S6-MC-005-2025**, disponible en la plataforma trasnacional SECOP II, contiene información para los interesados en el proceso. Se recomienda a los interesados en el presente proceso contractual realizar una revisión exhaustiva de los documentos que conforman la presente invitación pública electrónica.

1.VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, La cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Neiva invita a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual suministrará la información y documentación requerida, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

2. OBJETO

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTO BALANCEADO, MATERIAL VETERINARIO, SEMEN DE TORO GYR LECHERO EN PAJUELAS, INSUMOS HORMONALES, MAQUINARIA Y APARATOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ACTIVIDAD PRODUCTIVA DE ESPECIES MAYORES BOVINOS DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE NEIVA EJECUTANDO EL PRESUPUESTO ASIGNADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 000003 DEL 02 DE ENERO DEL 2025.

3. ALCANCE DEL OBJETO

En desarrollo del objeto contractual EL CONTRATISTA realizará la entrega de los productos a solicitud realizada por el supervisor del contrato, según cantidades solicitadas, debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

a) Disponibilidad para la entrega de los elementos comprados en un término de 5 días hábiles después de haber realizado la solicitud por parte del supervisor del contrato.
b) El contratista será responsable de la entrega de los elementos comprados.
c) Los productos deteriorados, incompletos, vencidos o que no cumplan con las características detalladas en el presente estudio previo y contrato serán devueltos y remplazados por los exigidos.
d) El Contratista debe realizar la entrega de los productos y servicios solicitados sin costo alguno para la CPMSC de Neiva, por concepto de trasporte, seguros, u otros; los elementos serán recibidos por el almacenista.
e) Dar cumplimiento de las normas ambientales y comerciales vigentes relacionadas al desarrollo de su actividad, importación o comercialización de productos sobre los cuales debe tener manejo especial con el fin de garantizar el adecuado tratamiento a los elementos que puedan afectar el medio ambiente y la salud, también deberá estar sujeto a su

cumplimiento, sin embargo, la verificación de dicho desempeño no está sujeto a nuestra competencia.

f) El oferente que suministre los elementos y/o productos solicitados debe acreditar y ofertar una atención inmediata, suficientes elementos que satisfagan lo solicitado, diversidad de productos, marcas y patentes, que los elementos otorgados estén en buena calidad y llenen los estándares de calidad exigidos por el ICA e INVIMA y demás entidades que regulen la calidad de estos.

g) Los productos y elementos aquí adquiridos son para suplir las necesidades de las actividades productivas de ganadería y granja de la CPMSC Neiva. Según la necesidad más apremiante, por lo que se puede variar las cantidades requeridas por producto; el valor unitario tan solo será tomado como valor de referencia para la selección del proveedor, sin embargo el contrato se ejecutara según las necesidades presentadas por el Administrador de la actividad productiva hasta agotar los recursos o hasta el 31 de diciembre del 2025, lo que primero suceda; por ello los oferentes no se deben pasar del valor unitario asignado por ítem o de lo contrario su oferta será rechazada.

h) El proponente deberá presentar en la oferta elementos de marca reconocida en el mercado nacional con las especificaciones técnicas establecidas en el presente estudios previos

i) El contratista asume los gastos de transporte, entrega, fletes, empaques y seguros de los elementos que despache en cumplimiento del contrato.

j) Para las modificaciones que se requieran, deberá tenerse en cuenta: la siguiente información fundamentada en el numeral 7.7 REQUISITOS GENERALES PARA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO, según el manual de contratación del INPEC, código PA-LA-M03, VERSION 7

- El contrato celebrado debe encontrarse aún en ejecución.
- Debe existir concertación y acuerdo previo con el contratista sobre las condiciones en que se efectuará la modificación.
- Deben señalarse, de manera clara y precisa, las razones que dieron origen a la modificación, la conveniencia y beneficio que EL INPEC obtendrá con la misma, de ser el caso, lo cual será de exclusiva responsabilidad del supervisor o interventor del contrato, asegurándose de acompañar su justificación con los respectivos documentos soporte.
- Se mantendrá la esencia del contrato, sin alterar el objeto del mismo.
- Se mantendrán las condiciones que dieron origen a la selección del contratista.

- La modificación no puede causarla el incumplimiento de una de las partes.
- Deben respetarse la normatividad vigente, en especial de las de índole presupuestal, procurando no inducir reservas presupuestales sin justificación y respetando los principios de planeación.
- La minuta de modificación será suscrita por el Ordenador del Gasto correspondiente y el contratista.
- Las garantías pactadas inicialmente, deben ser ajustadas en el evento que se requiera.

4. CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS-UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10121500	A (MATERIAL VIVO VEGETAL Y ANIMAL)	MATERIAL VIVO VEGETAL Y ANIMAL, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	COMIDA DE ANIMALES	PIENSO PARA GANADO	PIENSO PARA GANADO
50161509	PRODUCTO DE USOS FINAL	ALIMENTOS BEBIDAS Y TABACOS	CHOCOLATES, AZUCARES, EDULCORANTES Y PRODUCTOS DE CONFITERÍA	CHOCOLATES, AZUCARES, EDULCORANTES PRODUCTO	AZUCARES NATURALES O PRODUCTOS ENDULZANTES
12352107	MATERIAS PRIMAS	MATERIAL QUÍMICO INCLUYENDO BIOQUÍMICOS Y MATERIALES DE GAS	COMPUESTOS Y MEZCLAS	DERIVADOS ORGÁNICOS Y COMPUESTOS SUSTITUIDOS	SALES ORGÁNICAS O SUS SUSTITUTOS
51191905	PRODUCTO DE USO FINAL	MEDICAMENTO Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	AGENTE QUE AFECTAN EL AGUA Y LOS ELECTROLITOS	SUPLEMENTO DIETÉTICOS Y PRODUCTOS DE TERAPIA ALIMENTICIA	SUPLEMENTO VITAMÍNICOS
10171605	A (MATERIAL VIVO VEGETAL Y ANIMAL)	MATERIAL VIVO VEGETAL Y ANIMAL, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	FERTILIZANTES Y NUTRIENTES PARA PLANTAS Y HERVICIDAS	ABONOS QUÍMICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS	FERTILIZANTE DE NITRÓGENO - FOSFORO - POTASIO NPK
51101557	PRODUCTO DE USOS FINAL	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	MEDICAMENTO ANTI INFECCIOSOS	ANTIBIÓTICO	OXITETRACICLINA
42121600	E PRODUCTOS DE USO FINAL	EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	EQUIPOS Y SUMINISTROS VETERINARIOS	PRODUCTOS VETERINARIOS	MEDICAMENTOS VETERINARIOS
42142609	PRODUCTO DE USO FINAL	EQUIPOS ACCESORIOS Y SUMINISTROS	SUMINISTRO PRODUCTOS DE TRATAMIENTO Y CUIDADOS DEL ENFERMO	JERINGAS Y ACCESORIOS	JERINGAS CON AGUJA PARA USOS MEDICO
11131602	MATERIAS PRIMAS	MATERIAL, MINERAL, TEXTIL Y VEGETAL Y ANIMAL NO COMESTIBLE	MATERIAL ANIMAL NO COMESTIBLE	OTROS PRODUCTOS DE ANIMALES	SEMEN.
51101700	PRODUCTO DE USO FINAL	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	MEDICAMENTO ANTI INFECCIOSOS	ANTIHELMÍNTICOS Y OTROS DESPARASITANTES	ANTIPARASITARIO
39121621	COMPONENTES Y SUMINISTROS	COMPONENTES, ACCESORIOS Y	EQUIPOS, SUMINISTROS Y	DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS	ACCESORIOS Y APARATOS DE

		SUMINISTROS DE SISTEMA ELÉCTRICO E ELIMINACIÓN	COMPONENTES ELÉCTRICOS	PARA LOA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS	PROTECCIÓN CONTRA RAYOS

5. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Para **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTO BALANCEADO, MATERIAL VETERINARIO, SEMEN DE TORO GYR LECHERO EN PAJUELAS, INSUMOS HORMONALES, MAQUINARIA Y APARATOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ACTIVIDAD PRODUCTIVA DE ESPECIES MAYORES BOVINOS DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE NEIVA EJECUTANDO EL PRESUPUESTO ASIGNADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 000003 DEL 02 DE ENERO DEL 2025.** Los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ITEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	CONCENTRADO PELETIZADO O EN HARINA PARA VACAS LECHERAS EN PRODUCCIÓN. QUE GARANTICE LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: PROTEÍNA MÍNIMO 18.0%. GRASA MÍNIMA 3.0%. FIBRA MÁXIMA 15.0%. CENIZAS MÁXIMO 10.0%. HUMEDAD MÁXIMA 13.0%. PRESENTACIÓN SACOS DE POLIPROPILENO POR 40 KG.	BULTO POR 40 KG.	1
2	CONCENTRADO PELETIZADO INDICADO PARA LAS ETAPAS DE PREINICIACIÓN E INICIACIÓN DE LAS TERNERAS Y TERNEROS QUE GARANTICE LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN PROTEÍNA MÍNIMO 18.0%. GRASA MÍNIMA 2.5%. FIBRA MÁXIMA 12.0%. CENIZAS MÁXIMO 10.0%. HUMEDAD MÁXIMA 13.0%. PRESENTACIÓN SACOS DE POLIPROPILENO POR 40 KG.	BULTO POR 40 KG.	1
3	SUPLEMENTO NUTRICIONAL PARA BOVINOS CON 13% DE PROTEÍNA Y 72 DE TDN (NUTRIENTES DIGESTIBLES TOTALES) COMPOSICIÓN: HUMEDAD MÁXIMO 13%. PROTEÍNA MÍNIMO 13%. GRASA MÍNIMO 3%. FIBRA MÁXIMO 24%. CENÍZAS MÁXIMO 10%. INGREDIENTES. TORTA DE PALMISTE, TORTA DE PALMISTE EXPELLER, MOGOLLA DE TRIGO CASCARILLA DE SOYA, CASCARILLA DE ALGODÓN, TORTA DE ALGODÓN, SEMILLA DE ALGODÓN FORRAJE BÚFALO, TORTA DE GÉRMEN DE MAÍZ, HARINA DE ARROZ, GLICERINA, MELAZA Y CARBONATO DE CALCIO.	BULTO POR 40 KG.	1
4	SUPLEMENTO PELETIZADO CON FORMULACIÓN ESPECIAL DE ALTO PERFIL FIBROSO. CON ADICION DE SEMILLA DE ALGODÓN Y MELAZA, DISEEÑADO PARA ESTIMULAR EL RUMEN INCREMENTANDO LA POBLACIÓN RUMINAL Y CAPTURA DE NUTRIENTES, CON TDN 64%, PROTEÍNA MIN. 12%, GRASA MIN. 3%, FIBRA MAX. 40%, CEMIZAS MAX. 12%, HUMEDAD MAX. 13%.	BULTO POR 40 KG	1
5	MELAZA RICA EN HIDRATOS DE CARBONO, VITAMINA B Y DISTINTOS MINERALES COMO EL POTASIO, CALCIO, HIERRO, ÁCIDO FOSFÓRICO Y MAGNESIO HUMEDAD: 22,4% PROTEINA CRUDA 3,4%, GRASA CRUDA 0,9% FIBRA CRUDA 0,2 % MATERIA MINERAL 11,1% Y AZUCAR 62 %, BULTO POR 30 KILOS	BULTO POR 30 KILOS	1
6	SAL MINERALIZADA PARA LA SUPLEMENTACIÓN MINERAL DEL GANADO DE CRÍA, LECHE Y DE DOBLE PROPÓSITO, QUE GARANTICE LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: HUMEDAD MÁXIMO 5%, NACL MÁXIMO 27.50 %, CALCIO MÍNIMO 12.0%, FÓSFORO MÁXIMO 8.50%. FLÚOR MÁXIMO 0.085%, MAGNESIO MÍNIMO 0.80%, AZUFRE MÍNIMO 9.0%, ZINC MÍNIMO 0.8%, COBRE MÍNIMO 0.23%. SELENIO MÍNIMO 0.005%, COBALTO MÍNIMO 0.005%, YODO MÍNIMO 0.016%. ADICIONADA CON DIFLUBENZURON 1-(4-CLOROFENIL)-3-(2,6-) DIFLUOROBENZOIL) UREA. PRESENTACIÓN HARINA EN SACOS DE POLIPROPILENO POR 40 KG.	BULTO POR 40 KG	1
7	ANTIPARASITARIO DE USO ORAL A BASE DE FENBENDAZOL 25%, INDICADO PARA EL CONTROL Y TRATAMIENTO DE PARÁSITOS GASTROINTESTINALES Y PULMONARES EN BOVINOS.	FRASCO DE 500 ML	1
8	MULTIVITAMÍNICO INYECTABLE A BASE DE VITAMINAS DEL COMPLEJO B PARA USO INTRAMUSCULAR EN BOVINOS, EQUINOS, PORCINOS Y OVINOS. COMPOSICION. CADA ML CONTIENE: TIAMINA CLORHIDRATO 22,42 MG, PIRIDOXINA 12,16 MG, NICOTINAMIDA 100	FRASCO DE 100 ML PARA PREPARAR	1

	MG, D-PANTENOL 10 MG, CIANOCOBALAMINA (Vit B12) 600 MCG, EXCIPIENTES C.S.P.1ML. FRASCO PARA PREPARAR DE 100 ML.		
9	SUPLEMENTO MINERAL INYECTABLE INDICADO EN BOVINOS PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE DEFICIENCIAS DE FÓSFORO, SELENIO, MAGNESIO, COBRE Y POTASIO, Y SUS CONSECUENCIAS TALES COMO OSTEOMALACIA, RAQUITISMO, SÍNDROME DE INFERTILIDAD CARENCIAL, DISTROFIA MUSCULAR, RETENCIÓN PLACENTARIA, DESÓRDENES NERVIOSOS, TETANIA HIPOMAGNESÉMICA. CADA 100 ML CONTIENE: GLICEROFOSFATO DE SODIO 5.5 H2O 4.00G, FOSFATO MONOSÓDICO 2 H2O 20.10G, CLORURO DE COBRE 2 H2O 0.40 G, CLORURO DE POTASIO 0.60 G, CLORURO DE MAGNESIO 6 H2O 2.50 G, SELENATO DE SODIO 0.24 G.	FRASCO DE 500 ML	1
10	CONCENTRADO VITAMÍNICO AGUAMISCIBLE DE ALTA DISPONIBILIDAD. FÓRMULA CADA ML CONTIENE: VITAMINA A. 500,000 U.I. VITAMINA D3.75,000 U.I. VITAMINA E 50 MG EXCIPIENTE C.B.P 1 ML. PRESENTACIÓN FRASCOS DE VIDRIO ÁMBAR DE 250 ML	FRASCO DE 250 ML	1
11	REGULADOR ORGÁNICO ENERGIZANTE INYECTABLE, CON AMINOACIDOS, MINERALES Y VITAMINAS. CADA 100 ML DE SOLUCIÓN CONTIENE: FUENTES DE ENERGIA: ATP 500 MG. DEXTROSA ANHIDRA 1000 MG. MINERALES: FOSFATO DE SODIO MONOBÁSICO 2100 MG. GLICINA 2100 MG. CLORURO DE MAGNESIO 400 MG. YODURO DE POTASIO 20 MG. SULFATO DE COBALTO 130 MG. VITAMINAS: VITAMINA A PALMITATO 555.000 UI. VITAMINA D3 375.000 UI. VITAMINA E 1.000 UI. CIANOCOBALAMINA (B12).20.000 MCG. TIAMINA HCL (B1). 10 MG. RIVOFLAVINA 5-FOSFATO (B2) 300 MG. PIRIDOXINA (B6) 50 MG. NICOTINAMIDA (B3) .180 MG. AMINOÁCIDOS: L-ARGININA HCL 200 MG. L-FENILALANINA 180 MG. L-HISTIDINA HCL 210 MG. L-ISOLEUCINA 120 MG. L-LEUCINA 310 MG. L-LISINA HCL 2.000 MG. DL-METIONINA. 2000 MG. L-TREONINA 250 MG. L-TRIPTOFANO 210 MG. L-VALINA. 150 MG.	FRASCO DE 500 ML.	1
12	SUSPENSIÓN INYECTABLE INDICADO PARA EL TRATAMIENTO DE LAS ENFERMEDADES INFECCIOSAS BACTERIANAS EN BOVINOS CAUSADAS POR AGENTES GRAM-POSITIVOS Y GRAM-NEGATIVOS SENSIBLES A CEFTIOFUR. CADA 100 ML DE SUSPENSIÓN INYECTABLE CONTIENE: CEFTIOFUR CLORHIDRATO 10 G. EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML. PRESENTACIÓN CAJA CON FRASCOS VIDRIO ÁMBAR POR 100 ML.	FRASCOS POR 100 ML	1
13	ANTIINFLAMATORIO NO ESTEROIDEO (AINE) CON ACTIVIDAD ANALGÉSICA, ANTIINFLAMATORIA Y ANTIPIRÉTICA EN PATOLOGÍAS DE ORIGEN NO INFECCIOSO A NIVEL MUSCULOESQUELÉTICO Y OSTEOARTICULAR. DOLOR ASOCIADO AL TRAUMA Y LA CIRUGÍA. CADA 100 ML CONTIENE KETOPROFENO 10,0 G.	FRASCO X 50 ML	1
14	SUSPENSIÓN PARA PULVERIZACIÓN CUTÁNEA, INDICADO COMO COADYUVANTE EN LA CURACIÓN DE HERIDAS EXTERNAS Y PROTECTOR DE TEJIDOS. SUSTANCIA ACTIVA: ALUMINIO (POLVO, MICRONIZADO) 25% PRESENTACION: AEROSOL LATA X 210 ML	AEROSOL LATA X 210 ML	1
15	SUSPENSIÓN PARA PULVERIZACIÓN, INDICADO PARA USO TÓPICO DE HERIDAS QUIRÚRGICAS Y SUPERFICIALES. COMPOSICIÓN: CLORHIDRATO DE OXITETRACICLINA 3,21 MG/ML EXCIPIENTES C.S.P 1 ML PRESENTACION AEROSOL LATA X 140 GR	AEROSOL LATA X 140 GR	1
16	BAÑO DORSAL BOVINOS PARA EL TRATAMIENTO Y CONTROL DE: NEMÁTODOS GASTROINTESTINALES: (ADULTOS Y CUARTO ESTADO LARVARIO L4), HAEMONCHUS PLACEI, OSTERTAGIA OSTERTAGI, (INCLUYENDO L4 INHIBIDA), TRICHOSTRONGYLUS AXEI, TRICHOSTRONGYLUS COLUBRIFORMIS, COOPERIA ONCOPHORA, COOPERIA PUNCTATA, COOPERIA SURNABADA, COOPERIA PECTINATA, NEMATODIRUS HELVETIANUS, BUNOSTOMUN PHLEBOTOMUM, OESOPHAGOSTOMUM RADIATUM Y TRICHURIS SPP. (ADULTOS). VERMES PULMONARES: (ADULTOS Y L4) DICTYOCAULUS VIVIPARUS. COMPOSICION: CADA 100 ML CONTIENEN: EPRINOMECTINA 0,50 G. EXCIPIENTES C.S.P.100 ML PRESENTACION FRASCO DOSIFICADOR POR 1000 ML	FRASCO DOSIFICADOR POR 1000 ML	1
17	BAÑO DORSAL CADA 100 ML DE CONTIENE: FIPRONIL 1 G EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML INDICADO PARA TRATAMIENTO Y CONTROL DE INFESTACIONES POR ECTOPARÁSITOS DE LOS BOVINOS: GARRAPATAS (*RHIPICEPHALUS* (*BOOPHILUS*) MICROPLUS), NUCHE (*DERMATOBIA HOMINIS*), PIOJOS MASTICADORES (*DAMALINIA BOVIS*), PIOJOS CHUPADORES (*LINOGNATHUS VITULI*), MOSCA DE LOS CUERNOS O DE LA PALETA (*HAEMATOBIA IRRITANS*) Y MIASIS (*COCHLIOMYIA HOMINIVORAX*). PRESENTACION FRASCO DOSIFICADOR POR 1000 ML	FRASCO DOSIFICADOR POR 1000 ML	1
18	DISPOSITIVO INTRAVAGINAL BOVINO ELABORADO EN SILICONA E IMPREGNADO DE PROGESTERONA 0.6 G, INDICADO PARA PROTOCOLOS DE DE SINCRONIZACIÓN DE HEMBRAS BOVINAS PARA REPRODUCCIÓN.	BOLSA X 10 DISPOSITIVOS.	1

19	PREPARACIÓN ALTAMENTE PURIFICADA DE GONADOTROPINA CORIONICA EQUINA (ECG LIOFILIZADO 6.000 UI), RECOMENDADO PARA LA ESTIMULACIÓN DEL CRECIMIENTO FOLICULAR CONDUCIENDO A UNA MAYOR CAPACIDAD OVULATORIA DE LAS HEMBRAS BOVINAS EN PROTOCOLOS DE INSEMINACIÓN ARTIFICIAL A TIEMPO FIJO (IATF) Y TRANSFERENCIA DE EMBRIÓN A TIEMPO FIJO (TETF).	FRASCO CON 6.000 UI DE ECG Y FRASCO CON 30 ML DE DILUYENTE ESTÉRIL.	1
20	DESINFECTANTE Y ANTISÉPTICO DE USO EXTERNO, BACTERICIDA, VIRICIDA Y FUNGICIDA. COMPOSICIÓN: YODO DISPONIBLE MIN 20%	LITRO	1
21	UNGÜENTO CALIENTE ANTIINFLAMATORIA, ANALGÉSICA, ANTIFLOGÍSTICA, EL CUAL CONTIENE ALCANFOR, GUAYACOL, SALICILATO DE METILO Y TREMENTINA PREENTACION FRASCOS POR 350 G.	FRASCOS POR 350 G.	1
22	HEMOSTÁTICO, MADURADOR DE PLAQUETAS ANTIOXIDANTE, ANTIINFLAMATORIO Y ANGIOPROTECTOR. INDICADO PARA PARA EL TRATAMIENTO DE HEMORRAGIAS TRAUMÁTICAS O QUIRÚRGICAS. COMPOSICIÓN POR ML: ETAMSILATO 125 MG, SOLUCIÓN INYECTABLE.	FRASCOS POR 10 ML	1
23	POMADA TERAPÉUTICA INDICADA PARA EL TRATAMIENTO DE INFECCIONES EXTERNAS, HERIDAS, QUEMADURAS Y ECZEMAS EN ANIMALES CADA 100 G CONTIENE BACITRACINA DE ZINC 675.5 MG, NEOMICINA 500 MG Y ÓXIDO DE ZINC 15 MG, OFRECIENDO PROPIEDADES ANTIBIÓTICAS, ASTRINGENTES Y CICATRIZANTES. FRASCOS DE 300 G.	FRASCOS DE 300 G.	1
24	PASTA DESCORNADORA DE USO TÓPICO, A BASE DE HIDROXIDO DE CALCIO E HIDROXIDO DE SODIO.	FRASCO POR 114 G.	1
25	PAJILLA SEXCEL CAMARGO FIV DO BASA, TORO RAZA GYR LECHERO, PEDIGREE: JAGUAR X SANSAO X MODELO X IMPRESSOR. SEMEN SEXADO.	UNIDAD	1
26	PAJILLA CAMARGO FIV DO BASA, TORO RAZA GYR LECHERO, PEDIGREE: JAGUAR X SANSAO X MODELO X IMPRESSOR. SEMEN CONVENCIONAL.	UNIDAD	1
27	AGUJA DESECHABLE ESTERIL DE USO VETERINARIO, CALIBRE Y TAMAÑOS SURTIDOS.	CAJA POR 100 UNIDADES	1
28	JERINGA DESECHÁBLE POR 5 ML	UNIDAD	1
29	JERINGA DESECHABLE POR 20 ML	UNIDAD	1
30	CANTINA CON CAPACIDAD DE 40 LITROS TAPA CAUCHO, . ESTÁ FABRICADA EN MONOBLOC, EVITANDO REMACHES Y SOLDADURAS FOCO DE CONTAMINACIÓN ELABORADA EN UNA SOLA PIEZA CON: BASE DE ALUMINIO FUNDIDO, QUE DA ESTABILIDAD Y EVITA DEFORMACIONES. ASAS ERGONÓMICAS, FUERTES Y ULTRARRESISTENTES PARA MAYOR SEGURIDAD Y FACILITAR SU TRANSPORTE. PAREDES Y BASE EXTRA GRUESA, PARA MAYOR RESISTENCIA Y DURABILIDAD EN EL TRABAJO PESADO. COLOR: PLATEADO MATERIAL: ALUMINIO MATERIAL ESTRUCTURAL: ALUMINIO USO: DOMESTICO. CAPACIDAD: 40 LITROS ANCHO CM: 33.50 LARGO CM: 33.50 ALTO CM: 63.50.	UNIDAD	1
31	BALDE LECHERO ALUMINIO 11 LITROS. FABRICADAS EN ALUMINIO DE ALTA PUREZA, RESISTENTE A IMPACTOS, MARCACIÓN DE MEDIDA LITRO A LITRO. ARO EN LA PARTE SUPERIOR QUE FACILITA EL TRANSPORTE DEL BALDE. ASA CON AGARRE ERGONÓMICO PLÁSTICO PARA MAYOR COMODIDAD EN LA MANIPULACIÓN. MAYOR ESTABILIDAD EN EL PRODUCTO. PREVIENE QUE EL CONTENIDO SE RIEGUE CON FACILIDAD. ALUMINIO DE ALTA PUREZA APTO PARA EL CONTACTO CON ALIMENTOS. COLOR: PLATEADO MATERIAL: ALUMINIO MATERIAL ESTRUCTURAL: ALUMINIO. CAPACIDAD: 11 LITROS, ANCHO CMS: 33.00, LARGO CMS: 28.70, ALTO CMS: 33.00.	UNIDAD	1
32	FILTRO PARA LECHE PERMITE ELIMINAR DE FORMA SEGURA PARTÍCULAS CONTENIDAS EN EL LÍQUIDO PARA MEJORAR SU CALIDAD E HIGIENE. ATRIBUTOS: AUMENTA LA CALIDAD DE LA LECHE. REDUCE LA CONTAMINACIÓN DEL LÍQUIDO. CONTIENE 3 MALLAS PARA UNA FILTRACIÓN OPTIMA. PRACTICO DE UTILIZAR. POSEE ANILLOS PARA AJUSTARSE A TODO TIPO DE CANTINA. TIENE PESTAÑA EN EL RECIPIENTE PARA UNA MEJOR SUJECIÓN. PRESENTACIÓN: UNIDAD ANCHO CMS: 37.00 LARGO CMS: 29.50 ALTO CMS: 22.40	UNIDAD	1
33	FERTILIZANTE COMPLEJO GRANULAR CON ALTOS CONTENIDOS DE FÓSFORO Y POTASIO, Y UN APORTE COMPLEMENTARIO DE NITRÓGENO CARACTERÍSTICAS: INGREDIENTE ACTIVO N + P2O5 + K2O FORMULACIÓN GRANULADO CONCENTRACIÓN 18%-18%-18% PRESENTACIONES 50 KG	BULTO DE 50 KILOGRAMOS	1

34	DESVIADOR DE RAYOS PARA CERCA ELÉCTRICA (PARARRAYOS ESTÁNDAR)	UNIDAD	1
35	VARILLA COPPERWELD CON CONECTOR. SISTEMA A TIERRA PARA MEJORAR LA DESCARGA Y PROTEGER EL EQUIPO: INCLUYE ABRAZADERA ALMA DE ACERO 10 – 16 A 10 – 20 RECUBRIMIENTO ELECTROLÍTICO DE COBRE 99.9 DE PUREZA GROSOR DE CAPA DE COBRE 50 MICRAS LONGITUD DE 1.80 CM	UNIDAD	1
36	AISLADOR PARA CERCA ELÉCTRICA PIVOTE - PUNTILLA	BOLSA X 100 UN	1
37	AISLADOR OVALADO PARA CERCA ELÉCTRICA (PERA, INICIO FIN)	UIDAD	1
38	1 KIT PARA PORTILLO O PUERTA QUE INCLUYE (2 RESORTES DE 3 METROS, 2 MANIGUETAS, 2 PORTA MANIGUETAS Y 4 RECIBIDORES DE MANIGUETA).	KIT	1
39	TENSOR ESQUINERO GALVANIZADO CON AISLADOR	UNIDAD	1
40	VOLTIMETRO DE LUCES: MEDIDOR DE VOLTAJE CON ESCALAS DE LUCES INDISPENSABLE PARA MEDIR EL ESTADO DE LA CERCA ELÉCTRICA. MATERIAL COMPONENTES ELECTRÓNICOS, CUBIERTA PLÁSTICA POLIETILENO, PUNTAS Y LÁMINAS EN ACERO INOXIDABLE.	UNIDAD	1
41	VACUNA EN SUSPENSIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES CLOSTRIDIALES EN BOVINOS: CADA DOSIS DE 2 ML CONTIENE: CLOSTRIDIUM CHAUVOEI: ≥109 BACT. CLOSTRIDIUM SEPTICUM: ≥109 BACT. CLOSTRIDIUM SORDELLI: ≥109 BACT. CLOSTRIDIUM HAEMOLYTICUM (CLOSTRIDIUM NOVYI TIPO D): ≥109 BACT. CLOSTRIDIUM PERFRINGENS C (TOXOIDE ß): ≥300 DL50. CLOSTRIDIUM PERFRINGENS D (TOXOIDE Ξ): ≥2000 DL50. CLOSTRIDIUM NOVYI B: ≥600 DL50. CLOSTRIDIUM TETANI: ≥105 DL50. MANNHEIMIA HAEMOLYTICA (PASTEURELLA HAEMOLYTICA): ≥5 X 108 UFC PASTEURELLA MULTOCIDA: ≥5 X 108 UFC	FRASCO POR 25 DOSIS	1
42	SUSPENSIÓN DE ESPOROS VIVOS ATENUADOS DE *BACILLUS ANTHRACIS*, CEPA STERNE F-34, CULTIVADA POR FERMENTACIÓN. VACUNA PARA LA INMUNIZACIÓN ACTIVA DE BOVINOS, EQUINOS, OVINOS Y PORCINOS SANOS DE 6 MESES EN ADELANTE CONTRA EL CARBÓN BACTERIDIANO, ÁNTRAX O "PESTE RAYO".	FRASCOS POR 25 DOSIS	1
43	VACUNA REPRODUCTIVA: CULTIVOS INACTIVADOS DEL VIRUS DE LA RINOTRAQUEÍTIS INFECCIOSA BOVINA (IBR) Y DE LA DIARREA VIRAL BOVINA/ENFERMEDAD DE LAS MUCOSAS (BVD/MD), CAMPYLOBACTER FETUS FETUS, CAMPYLOBACTER FETUS VENEREALIS, LEPTOSPIRA INTERROGANS SEROVARES POMONA, WOLFFI, HARDJO, CANICOLA E ICTEROHAEMORRHAGIAE Y LEPTOSPIRA BORGPETERSENII SEROVAR TARASSOVI, CON ADYUVANTE OLEOSO EN DOBLE EMULSIÓN.	FRASCOS POR 20 DOSIS	1

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, **será causal de rechazo el no ofrecimiento de alguna de ellas** en el anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente (No modificar, no adicionar y no suprimir).

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor unitario tan solo será tomado como valor de referencia para la selección del proveedor, sin embargo, la adjudicación se hará por el total de presupuesto asignado, el cual se agotará conforme al valor de los ítems ofertados de acuerdo a las cantidades que se requieran durante la ejecución del contrato. Previa publicación con exactitud de los ítems y sus valores promedios que surgen del estudio del mercado, para determinar el valor máximo de cada artículo el cual no podrá ser superado por el oferente participante al presentar su oferta económica.

El Consejo de Estado ha determinado que las Entidades Estatales en concordancia del principio de planeación deben llevar a cabo la actividad contractual de forma organizada, de manera que antes de ordenar la apertura del proceso de selección del contratista o

de celebrar el contrato, debe haber planificado todas las actividades a desarrollarse dentro de las diversas etapas del contrato, tanto la precontractual como la contractual.

Tratándose de que los artículos objeto del presente proceso y futuro contrato son para consumo según las necesidades de las actividades productivas de ganadería y granja de la CPMS Neiva y sabiendo que la demanda es una variable que cambia constantemente con el tiempo, lo que se dificulta pronosticarla con precisión, por lo cual no se considera acertada tomar la decisión de fijar cantidades que puede contrariar con el Principio de economía. Este principio tiene como finalidad asegurar la eficiencia de la Administración en la actividad contractual, traducida en lograr los máximos resultados, utilizando el menor tiempo y la menor cantidad de recursos con los menores costos para el presupuesto estatal. Con él se insta para que se lleven a cabo los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para seleccionar la propuesta que resulte más afín a los intereses del estado objetivamente. Asimismo, se busca que toda actuación en la ejecución y cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada parte, se desarrolle optimizando costos y evitando dilaciones o perjuicios para el otro. De esta manera luego de conocer el valor de cada uno de los productos según oferta que resulte elegida como ganadora se solicitaran los artículos incluidos dentro del contrato.

7. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de diciembre de 2025 y se realizará en única entrega a solicitud del encargado de las actividades agropecuarias, previa suscripción del acta de inicio, por parte del supervisor del contrato, la cual se llevará a cabo desde la publicación del comunicado de aceptación de la propuesta en el SECOP II.

8. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso y tiempo establecido por la entidad.

b) Cuando la oferta presentada por ítem supere el valor techo establecido, como también cuando se exceda el presupuesto total oficial del presente proceso de selección.

c) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia, artículo 90 de la ley 1474 del 2011.

d) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE NEIVA Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.

e) Si la oferta es presentada por medio distinto al SECOP II, sin cumplir con el manual de indisponibilidad establecido por Colombia Compra Eficiente

f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por un mismo proponente

g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TÉCNICA REQUISITOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas

h) Las especificaciones técnicas descritas en el presente Estudio Previo son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

i) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015

j) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica

k) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente

l) Cuando la oferta presentada no cumpla con el concepto financiero indicado en los estudios previos.

m) Cuando el objeto social o las actividades económicas (cualquiera de las dos) del proponente registradas en el Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil, expedidos por la Cámara de Comercio, no tengan relación con el objeto de la presente invitación

n) Cuando el termino de duración del proponente persona jurídica sea inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más, o cuando el termino de duración de la persona jurídica integrante del consorcio o unión temporal sea inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más.

o) La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5º Ley 1150 de 2007).

p) Cuando los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado, se verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, consultando al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008.

q) Cuando el oferente presente registro de incumplimiento en la plataforma SECOP II

r) Cuando la creación de la sociedad o persona natural sea inferior a un año (1) con corte a la presentación de la oferta.

s) En los demás casos establecidos en la Constitución y la ley.

9. CRONOGRAMA

ACTUACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA
Publicación de la invitación	21 de marzo de 2025 - 14:00 - SECOP II
Publicación de estudios previos	21 de marzo de 2025 - 14:00 - SECOP II
Plazo para recepción de observaciones	25 de marzo de 2025 - 17:00 - SECOP II
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatorio a Mipymes	25 de marzo de 2025 - 17:00 - SECOP II
Respuesta a las observaciones a la invitación	26 de marzo de 2025 - 12:00 - SECOP II
Publicación del aviso de limitación a Mipymes o si podrá participar cualquier interesado	26 de marzo de 2025 - 12:00 - SECOP II
Plazo máximo para expedir adendas	26 de marzo de 2025 - 13:00 - SECOP II
Presentación de ofertas	27 de marzo de 2025 - 17:00 - SECOP II
Apertura de sobres	28 de marzo de 2025 - 08:00 - SECOP II
Informe de presentación de ofertas	28 de marzo de 2025 - 08:05 - SECOP II
Publicación del informe preliminar de evaluación de las ofertas	01 de abril de 2025 - 16:00 - SECOP II
Presentación de observaciones al informe preliminar de verificación o evaluación y subsanación	02 de abril de 2025 - 16:00 - SECOP II
Respuestas a las observaciones del informe preliminar	03 de abril de 2025 - 12:00 - SECOP II
Publicación del informe final de evaluación de las ofertas	03 de abril de 2025 - 14:00 - SECOP II
Aceptación de ofertas	03 de abril de 2025 - 16:00 - SECOP II
Estrega de garantías de ejecución del contrato	07 de abril de 2025 - 16:00 - SECOP II
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	08 de abril de 2025 - 10:00 - SECOP II
Plazo para recepción de observaciones	25 de marzo de 2025 - 16:00 - SECOP II
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatorio a Mipymes	25 de marzo de 2025 - 16:00 - SECOP II

Respuesta a las observaciones a la invitación	26 de marzo de 2025 – 12:00 – SECOP II
Publicación del aviso de limitación a Mipymes o si podrá participar cualquier interesado	26 de marzo de 2025 – 12:00 – SECOP II
Plazo máximo para expedir adendas	26 de marzo de 2025 – 16:00 – SECOP II
Presentación de ofertas	27 de marzo de 2025 – 17:00 – SECOP II
Apertura de sobres	28 de marzo de 2025 – 08:00 – SECOP II
Informe de presentación de ofertas	28 de marzo de 2025 – 08:05 – SECOP II
Publicación del informe preliminar de evaluación de las ofertas	01 de abril de 2025 – 16:00 – SECOP II
Presentación de observaciones al informe preliminar de verificación o evaluación y subsanación	02 de abril de 2025 – 16:00 – SECOP II
Respuestas a las observaciones del informe preliminar	03 de abril de 2025 – 12:00 – SECOP II
Publicación del informe final de evaluación de las ofertas	03 de abril de 2025 – 14:00 – SECOP II
Aceptación de ofertas	03 de abril de 2025 – 16:00 – SECOP II
Estrega de garantías de ejecución del contrato	07 de abril de 2025 – 16:00 – SECOP II
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	08 de abril de 2025 – 10:00 – SECOP II

Se expide en Neiva, a los veintiún (21) días del mes de marzo (03) de dos mil veinticinco (2025).

Capitán. **LEONARDO ANDRÉS ROJAS CASTRO**
Director (E) Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Neiva

***Revisó**: Leonardo Andrés Rojas Castro - Director CPMS NEIVA*
***Revisó:** Paula Andrea Real Home – Componente Legal Contratación*
***Elaboró:** Sofia Vanesa Caviedes Herrera - Contratación Cpms Neiva*
Fecha de elaboración: 21/03/2025
Ubicación: C:\Users\USER\Desktop\2025\PROCESOS 2025\SUMINISTRO\139-S6-MC-005-2025 GANADERÍA